



**Resolución Administrativa**  
**N° 357-2018-ANA-AAA H CH/ALA MVCH**

Trujillo, 28 de Diciembre del 2018.

**VISTO:**

La Carta N° 906-2018/JURPDRMVCH con Registro CUT N° 221776 de fecha 17 de Diciembre del 2018 presentado por la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche - Virú-Chao, mediante el cual remite el "Plan De Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor POMDIH - 2019, así como el cálculo de la Tarifa por el Uso de la Infraestructura Hidráulica, para su aprobación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos establece las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, siendo una de ellas la de aprobar las tarifas por el uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores de la infraestructura hidráulica;

Que, el numeral 191.1 del artículo 191° del Reglamento de la Precitada Ley, establece que los operadores de Infraestructura Hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica, conforme con los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

El inciso o) del artículo N° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI menciona que es función de las Administraciones Locales de Agua "Aprobar los valores de las Tarifas por los servicios de suministro de agua que prestan las Juntas de Usuarios".

Que, en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA se menciona que "Las tarifas se determinan mediante la aplicación de la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua, utilizando la herramienta informática denominada **SICTA**: "Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas" disponible en la dirección Web: <http://snirh.ana.gob.pe/SICTA>;

Que, con Carta N° 906-2018/JURPDRMVCH con Registro CUT N° 221776 de fecha 17 de Diciembre del 2018 presentado por la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche- Virú-Chao, mediante el cual remite el "Plan De Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor POMDIH - 2019, así como el cálculo de la Tarifa Por el Uso de la Infraestructura Hidráulica, para su aprobación.

De la evaluación efectuada a este Instrumento de Gestión se ha verificado que para el cálculo de la Tarifa por el Uso de la Infraestructura Hidráulica, la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche Viru Chao, ha utilizado la herramienta Informática denominada SICTA: "Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas" tal como lo

AD NACIONAL DEL AGUA  
 V° B°  
 ING. CÉSAR  
 ISMAEL  
 CALDERÓN  
 LÓPEZ  
 ADMINISTRADOR  
 LOCAL DEL AGUA

AD NACIONAL DEL AGUA  
 V° B°  
 Abog. GERMÁN  
 E. ORRILLO  
 BEJAR  
 ASESOR LEGAL  
 LOCAL DEL AGUA



**Resolución Administrativa**  
**N° 357-2018-ANA-AAA H CH/ALA MVCH**

solicita el art. 3° de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, cuyos valores determinados se expresan en el cuadro siguiente:

J. U.	Sectores	Anualidad (S/.)	Volumen Agua (HMC)	TUIHME 2019 (S/ x m3)	TUIHME 2019 (\$ x m3)
Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao	Lateral 10	4,062,714.34	59.7738	<b>0.06797</b>	0.020014
	Resto del Ambito	5,489,106.75	271.7552	<b>0.02020</b>	0.005948
Totales		9,551,821.09	331.529		



Que, con fecha 28 de Diciembre del 2018, el área de Supervisión ha emitido el Informe Técnico N° 061-2018-ANA-AAA-IV-HCH/ALA MVCH, en el que se recomienda aprobar el valor de la Tarifa por el Uso de la Infraestructura Hidráulica Menor TUIHME -2019 propuesto por la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche Virú Chao Chao, por estar con arreglo a las normas correspondientes.

Por lo que, en uso de sus facultades contenidas en la normatividad vigente esta Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la **TARIFA POR UTILIZACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR - TUIHME PARA EL PERIODO 2019**, en el ámbito de la **Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao**, con la aplicación del artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de la siguiente manera:

J. U.	Sectores	Anualidad (S/.)	Volumen Agua (HMC)	TUIHME 2019 (S/ x m3)	TUIHME 2019 (\$ x m3)
Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao	Lateral 10	4,062,714.34	59.7738	<b>0.06797</b>	0.020014
	Resto del Ambito	5,489,106.75	271.7552	<b>0.02020</b>	0.005948
Totales		9,551,821.09	331.529		

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la emisión del Formato del Recibo Único por el Uso del Agua para el año 2019, en el que se consignarán de manera desagregada los importes de Retribución Económica, Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Mayor y/o Menor, según corresponda, los aportes voluntarios

debidamente aprobados, así como el auto gravamen para la Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú que deben cancelar los usuarios finales.





**Resolución Administrativa**  
**Nº 357-2018-ANA-AAA H CH/ALA MVCH**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, ejecute las acciones administrativas que como operador de la Infraestructura Hidráulica le confiere la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, a fin de garantizar el pago oportuno del recibo único por el uso del agua por parte de los usuarios haciendo usos de las facultades conferidas por la ley para efectuar cortes del servicio de agua, en caso de incumplimiento de pago.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución administrativa en el modo y forma de Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA**  
**MOCHE - VIRÚ - CHAO**

.....  
**ING. CÉSAR ISMAEL CALDERÓN LÓPEZ**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA**